

Apéndice E

REGLAS PARA REGATAS DE RADIO CONTROL

Las regatas de radio control se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este Apéndice.

E1 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES, TERMINOLOGÍA Y A LAS REGLAS DE LAS PARTES 1, 2 Y 7

E1.1 Definiciones

Añadir a la definición de *Conflicto de Intereses*:

Sin embargo, un observador no incurre en conflicto de intereses por el mero hecho de ser un participante.

En la definición de *Zona* la distancia se modifica por cuatro esloras.

Añadir una nueva definición:

Inutilizado Un barco está *inutilizado* mientras no pueda continuar en la flota.

E1.2 Terminología

En la Introducción, el párrafo Terminología se modifica como sigue:

- (a) “Barco” significa un barco a vela controlado por señales de radio y que no tiene tripulación. Sin embargo, en las reglas de las Partes 1 y 5, la regla E6 y las definiciones de *Parte* y de *Protesta*, “barco” incluye al participante que lo controla.
- (b) “Participante” es la persona encargada de controlar un barco utilizando señales de radio.
- (c) En las reglas de este reglamento, pero no en sus apéndices, se reemplazará la palabra “prueba” por “flota”. En este apéndice, una prueba consiste en una o más flotas, y se completa cuando se completa la última flota de la prueba.

E1.3 Reglas de las Partes 1, 2 y 7

- (a) La regla 1.2 se suprime.

- (b) En la regla 20, las voces y las respuestas las dará el competidor que controla el barco.
- (c) La regla 23 se modifica por: “Si es posible, un barco evitará a un barco *inutilizado*.”
- (d) La regla 90.2(c) se modifica por:
Las modificaciones a las instrucciones de regata pueden comunicarse de forma oral, a todos los participantes afectados, antes de la señal de atención de la flota en cuestión. Cuando ello sea apropiado, estas modificaciones se confirmarán por escrito.

E2 REGLAS ADICIONALES DURANTE LA REGATA

La regla E2 se aplica solo mientras los barcos están en regata.

E2.1 Requisitos para las Voces

- (a) Las voces se darán de forma que sea razonable esperar que el participante a quien van dirigidas las oiga.
- (b) El número de vela de un barco se voceará gritando cada uno de sus dígitos; por ejemplo “uno - cinco” en lugar de “quince”.

E2.2 Ayuda Táctica

Un participante no dará ningún consejo táctico ni estratégico a otro participante que está controlando un barco *en regata*.

E2.3 Barco Sin Radio Control

Un participante que haya perdido el control de su barco dará con prontitud y repetirá la voz de “(número de vela del barco) sin control” y el barco deberá retirarse.

E2.4 Antenas

Si la longitud de la antena extendida es superior a 200mm, el extremo se protegerá adecuadamente.

E2.5 Interferencias de Radio

Está prohibido transmitir señales de radio que provoquen interferencias con el control de otros barcos. Un participante que infrinja esta regla no volverá a *regatear* hasta que el comité de regatas lo autorice.

E3 DIRECCIÓN DE UNA REGATA

E3.1 Zona de Control

Las instrucciones de regata pueden especificar una zona de control; Si no lo hacen, será ilimitada. Los participantes deberán permanecer en la zona de control cuando controlen barcos que estén *en regata*, excepto brevemente para manipular y soltar o re-botar el barco.

E3.2 Zona de Botadura

Las instrucciones de regata pueden especificar una zona de botadura y su utilización; Si no lo hacen, será ilimitada.

E3.3 Tablero de Recorrido

Las instrucciones de regata pueden exigir que el recorrido se muestre en un tablero. De ser así, el tablero se situará próximo a o dentro de la zona de control.

E3.4 Salida y Llegada

(a) La regla 26 se modifica como sigue:

Se dará la salida de las flotas utilizando señales de atención, preparación y salida a intervalos de un minuto. Durante el minuto anterior a la señal de salida se harán señales adicionales, fónicas o verbales, a intervalos de diez segundos, y, durante los últimos diez segundos, a intervalos de un segundo. Cada señal se cronometrará desde el inicio de la misma.

(b) Las líneas de salida y de llegada estarán situadas entre el lado del recorrido de las *balizas* de salida y de llegada.

E3.5 Llamada Individual

La regla 29.1 se modifica por:

Cuando al darse su señal de salida cualquier parte de un barco esté en el lado del recorrido de la línea de salida o deba cumplir con la regla 30.1, el comité de regatas dará con prontitud la voz "Llamada (números de vela)" y repetirá la voz cuando sea apropiado. Esta regla no se aplica cuando se aplican las reglas 30.3 o 30.4.

E3.6 Llamada General

La regla 29.2 se modifica por:

Cuando al darse la señal de salida el comité de regatas no puede identificar barcos que están en el lado del recorrido de la línea de salida o a los que se aplica la regla 30, o si ha habido un error en el procedimiento de salida, el comité de regatas puede dar y repetir de forma apropiada la voz de "Llamada General" con dos señales fónicas fuertes. Normalmente, la señal de atención para una nueva salida se dará poco después.

E3.7 Reglas de las Banderas U y Negra

Cuando el comité de regatas informa a un barco de que ha infringido la regla 30.3 o la regla 30.4, el barco abandonará inmediatamente la zona de regatas.

E3.8 Otros Cambios a las Reglas de la Parte 3

- (a) Las reglas 30.2 y 33 se suprimen.
- (b) Todas las señales hechas por el comité de regatas serán orales o mediante otros sonidos. No son necesarias las señales visuales, a no ser que las instrucciones de regata especifiquen lo contrario.
- (c) No se acortarán los recorridos.
- (d) La regla 32.1(a) se modifica por: “por mal tiempo o por tormenta,”.

E3.9 Personas con movilidad reducida

El comité de regatas adoptará medidas tan justas como sea posible a fin de permitir que los participantes con movilidad reducida compitan en igualdad de condiciones.

E4 REGLAS DE LA PARTE 4

E4.1 Reglas de la Parte 4 que se Suprimen

Se suprimen las reglas 40, 43, 44.3, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 54.

E4.2 Ayuda Externa

La regla 41 se modifica por:

Un barco o el participante que lo controla no recibirá ayuda externa de procedencia alguna, excepto:

- (a) la ayuda necesaria como consecuencia directa de un participante que enferma, se lesiona o está en peligro;
- (b) la ayuda que puede recibir de otro participante cuando su barco se haya enganchado con otro barco;
- (c) la ayuda que puede recibir de una embarcación del comité de regatas cuando su barco se haya enganchado, haya varado o esté en peligro;
- (d) ayuda en forma de información gratuita y disponible para todos los participantes.
- (e) información no solicitada procedente de una fuente desinteresada. Un participante no es una fuente desinteresada a menos que actúe como un observador.

Sin embargo, puede protestarse y penalizar a un barco que obtiene una ventaja significativa en una eliminatoria o en una prueba a consecuencia de ayuda recibida al amparo de la regla 41; cualquier penalización deberá ser inferior a la descalificación.

E4.3 Penalizarse

La regla 44.1 se modifica por:

Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 en un incidente mientras está en *regata*, puede realizar una Penalización de Un Giro. Sin embargo,

- (a) cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31;
- (b) si a pesar de haberse penalizado, el barco obtuvo una ventaja significativa en la flota o en la prueba, su penalización deberá ser una penalización adicional de Un Giro.
- (c) si el barco causó daños de consideración, o si como resultado de haber infringido una regla de la Parte 2 hizo que otro barco resultara *inutilizado* y se retirara, su penalización deberá ser retirarse.

E4.4 Responsable

La regla 46 se modifica por: “La persona u organización que inscribieron el barco deberán designar al participante. Véase la regla 75.”

E5 PRUEBAS CON OBSERVADORES Y ÁRBITROS

E5.1 Observadores

- (a) El comité de regatas puede designar observadores, que pueden ser participantes.
- (b) Los observadores vocearán los números de vela de los barcos que toquen *baliza* o a otro barco y repetirán estas voces cuando sea apropiado.
- (c) Al finalizar la flota, los observadores informarán al comité de regatas de todos los incidentes no resueltos y de aquellos barcos que no han navegado el recorrido tal como exige la regla 28.

E5.2 Pruebas Arbitradas

Para las pruebas arbitradas se aplicará el Adenda Q de la Asociación Internacional de Vela de Radiocontrol (International Radio Sailing Association). Las pruebas que vayan a ser arbitradas se pueden identificar en las instrucciones de regata u oralmente antes de la señal de atención.

Nota: El adenda Q está disponible en la página web: radiosailing.org.

E5.3 Reglas para Observadores y Árbitros

Los árbitros y los observadores se situaran dentro de la zona de control. No utilizarán ninguna ayuda ni dispositivo que les dé una ventaja visual sobre los participantes.

E6 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

E6.1 Derecho a Protestar

La regla 60.1 se modifica por:

Un barco puede:

- (a) protestar a otro barco, pero no por una supuesta infracción de una regla de las Partes 2, 3 o 4 a menos que estuviera asignado para navegar en esa flota; o

(b) solicitar una reparación.

Sin embargo, un barco o un participante no pueden protestar por una supuesta infracción de las reglas E2 o E3.7.

E6.2 Protestar a un Participante que ha infringido una Regla

El comité de regatas o el comité de protestas pueden protestar a un barco cuando llegue a su conocimiento que el participante que controla dicho barco puede haber infringido una *regla*.

E6.3 Informar al Protestado

La regla 61.1(a) se modifica por:

Un barco que tiene la intención de protestar deberá informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su *protesta* se refiera a un incidente ocurrido en la zona de regatas y en el que ha estado involucrado o del que ha sido testigo, deberá vocear por dos veces “(su propio número de vela) "protesta" (número de vela del otro barco)”.

E6.4 Informar al Comité de Regatas

Un barco que tiene la intención de protestar o solicitar una reparación por un incidente ocurrido en la zona de regatas deberá informar de ello al oficial de regatas tan pronto como sea razonablemente posible después de *terminar* o retirarse.

E6.5 Tiempos Límite

Una *protesta*, una solicitud de reparación o una solicitud de reapertura se entregará al oficial de regatas no más tarde de diez minutos después de que *termine* el último barco en la flota o después del incidente en cuestión, lo que sea más tarde.

E6.6 Reparación

Añadir a la regla 62.1:

- (e) interferencia externa de radio, reconocida por el comité de regatas, o
- (f) resultar *inutilizado* por la acción de un barco que estaba infringiendo una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no estaba *en regata* y que tenía que *mantenerse separada*.

E6.7 Derecho a Estar Presente

En la regla 63.3(a) “los representantes de los barcos tendrán que haber estado a bordo” se sustituye por “el representante de cada barco tendrá que ser el participante encargado de controlarlo”.

E6.8 Obtención de Pruebas y Determinación de los Hechos Probados

Añadir a la regla 63.6:

Cuando la *protesta* sea por una pretendida infracción de una regla de las Partes 2, 3 ó 4, cualquier testigo tendrá que haber estado dentro de la zona de control en el momento del incidente. Si el testigo era un participante que no actuaba como observador, deberá haber estado asignado para navegar en la flota en la que se produjo el incidente.

E6.9 Decisiones sobre Reparaciones

Añadir a la regla 64.2:

Si a un barco se le dio reparación porque resultó dañado, la reparación incluirá un tiempo razonable, pero no más de 30 minutos, para efectuar reparaciones antes de su próxima flota.

E7 PENALIZACIONES

Cuando un comité de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de una protesta ha infringido una *regla* que no sea una regla de las Partes 2,3 ó 4, deberá:

- (a) descalificarlo o añadir puntos de penalización (incluyendo cero y fracciones de punto) a su puntuación. La penalización se aplicará, si ello es posible, en la flota o en la prueba en la que se produjo la infracción; de no ser posible, se aplicará en la siguiente flota o prueba para ese barco. Cuando se añadan puntos de penalización, las puntuaciones de los demás barcos no se modificarán; o
- (b) exigirle que haga una o más penalizaciones de Un Giro, que deberá hacer tan pronto como le sea posible después de la señal de salida de su siguiente flota, para la que se dé una salida válida y que posteriormente no se haga una llamada general o se *anule*.

Sin embargo, si el barco infringió una regla del Apéndice G o la regla E8, el comité de protestas actuará de acuerdo con la regla G4.

E8 MODIFICACIONES AL APÉNDICE G, IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

La regla G1, excepto el cuadro de Letras de Nacionalidad en la Vela, se modifica por:

G1 BARCOS DE CLASES WORLD SAILING O DE IRSA

Esta regla se aplica a cada barco de una clase administrada o reconocida por World Sailing o por la International Radio Sailing Association (IRSA).

G1.1 Identificación

- (a) Un barco de una clase World Sailing o IRSA deberá mostrar la insignia de la clase, las letras de nacionalidad y el número de vela tal como determina la regla G1, salvo que sus reglas de clase dispongan otra cosa.
- (b) En los campeonatos mundiales y continentales, las velas deberán cumplir con estas reglas. En los demás eventos deberán cumplir con las presentes reglas o con las que resultaban aplicables en el momento de su certificación inicial.

G1.2 Letras de Nacionalidad

En todos los eventos internacionales, todo barco deberá mostrar letras de nacionalidad conforme al cuadro de Letras de Nacionalidad de Vela indicando:

- (a) cuando se inscribió según la regla 75.1(a), la autoridad nacional correspondiente a la nacionalidad, lugar de residencia o afiliación del propietario o del miembro.
- (b) cuando se inscribió bajo la regla 75.1(b), la autoridad nacional de la organización que lo inscribió.

A efectos de esta regla, se consideran eventos internacionales los campeonatos mundiales y continentales y aquellos eventos descritos como internacionales en sus anuncios e instrucciones de regata.

Nota: En la página web de World Sailing se encuentra un cuadro

actualizado de Letras de Nacionalidad de Vela.

G1.3 Números de vela

- (a) El número de vela coincidirá con las dos últimas cifras del número de registro del barco o del número personal del propietario o del participante que le haya asignado la autoridad de expedición correspondiente.
- (b) Cuando haya un conflicto entre números de vela o cuando el número de vela de un barco pudiera mal interpretarse, el comité de regatas puede exigir a uno o más barcos que cambien su número de vela.

G1.4 Especificaciones

Las letras de nacionalidad y los números de vela serán letras mayúsculas y números arábigos, claramente legibles y del mismo color. Los tipos de letra comercialmente disponibles que proporcionen la misma o mejor visibilidad que el tipo Helvética, son aceptables.

La altura de los caracteres y la distancia entre ellos será como sigue:

<i>Dimensión</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Altura de los números	100 mm	110 mm
Espaciado entre números adyacentes	20 mm	30 mm
Altura de las letras de nacionalidad	60 mm	70 mm
Espaciado entre letras de nacionalidad adyacentes	13 mm	23 mm

G1.5 Posición

- (a) Los emblemas de clase, letras de nacionalidad y números de vela estarán situados como sigue:
 - (1) en ambas caras de la vela;
 - (2) con los de la cara de estribor posicionados más arriba
 - (3) aproximadamente horizontales;
 - (4) con un espaciado vertical no menor de 40 mm entre

los números y letras de las caras opuestas de la vela;

- (5) con un espaciado vertical no menor de 20 mm entre los emblemas de clase de las caras opuestas de la vela

Sin embargo, pueden posicionarse dorso contra dorso los emblemas de clase que sean simétricos o inversos.

- (b) En una mayor los números de vela se posicionarán
 - (1) por debajo del emblema de clase;
 - (2) por encima de la línea perpendicular al gratil a la altura del Punto de un Cuarto de la Baluma;
 - (3) por encima de las letras de nacionalidad;
 - (4) con suficiente espacio delante del número de vela para insertar un prefijo '1'.

G1.6 Excepciones

- (a) Cuando el tamaño de la vela impida cumplir la regla G1.2, Letras de Nacionalidad, se excepcionarán las reglas G1.2, G1.4 y G1.5 en el siguiente orden de preferencia. Las letras de nacionalidad:
 - (1) podrán espaciarse verticalmente por debajo de los números de vela por menos de 30 mm, pero nunca menos de 20 mm;
 - (2) podrán espaciarse en ambas caras de la vela por menos de 30 mm, pero nunca menos de 20 mm;
 - (3) podrá reducirse su altura a menos de 45 mm, pero nunca menos de 40 mm;
 - (4) podrán ser omitidos.
- (b) Cuando el tamaño de la vela impida cumplir la regla G1.3, Números de Vela, se excepcionarán las reglas G1.4 y G1.5 en el siguiente orden de preferencia. Los números de vela:
 - (1) podrán extenderse por debajo de la línea

especificada;

- (2) podrán espaciarse en ambas caras de la vela por menos de 30 mm, pero nunca menos de 20 mm;
- (3) podrá reducirse su altura a menos de 90 mm, pero nunca menos de 80 mm;
- (4) podrán omitirse en todas las velas excepto la vela de mayor tamaño;
- (5) podrá reducirse su altura hasta que quepan en la vela de mayor tamaño.